ACTA DE APERTURA DE OFERTAS N° 07/2020

En la ciudad de **La Paz**, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (03/11/2020) siendo las 08:15 horas, se reúne en la Oficina de la Secretaria Privada, la Mgtr. Blanca Chávez V. Intendente Municipal, la Lic. Elida Brizuela Encargada de la UOC, el Contador Adjunto Lic. Néstor Venialgo, el Asesor Jurídico Abog. Ángel Lezcano y en representación de la empresa Nutrisoy la Lic. Melody Schneider, para dar inicio a la apertura de ofertas para la ADQUISISCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS bajo la Modalidad de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020** con ID N° 385.891 realizado por la Institución, en donde se presentaron las siguientes ofertas que se detalla a continuación:

-SUPERMERCADO MIKE - **RUC N°:** 1395631-0 **CORREO:** hiroshikitagawa90@gmail.com

-NUTRISOY - **RUC N°** 3300373-4 **CORREO:** melodymschneider@gmail.com

1. Monto de la oferta:

Se procede a detallar el precio de las ofertas por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- NUTRISOY	128.814.900.-
2- SUPERMERCADO MIKE	136.450.700.-

2. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Elida N. Brizuela B.
U.O.C

Nº de oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredita la representación	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Declaración Jurada de no estar involucrado en Práctica de Violación de Menores.
1	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
2	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO

OBSERVACIÓN: la representante de la empresa Nutrisoy alega que el oferenre Supermercado Mike no presenta RSPA de los productos.

Que, verificadas las ofertas presentadas se deriva al Comité de Evaluación para ser Dictaminado.-

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C.

Lic. Elida V. Brizuela B.
Encargada U.O.C.

Abog. Ángel Lezcano
Asesor Jurídico

Lic. Néstor Venialgo
Contador Adjunto

Lic. Melody Schneider
Nutrisoy